

**LA INSERCIÓN DEL PSICOLOGÍA EN EL CAMPO SALUD**  
**REFLEXIONES SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

*Lic. Eduardo González*

Las condiciones de inserción profesional en nuestro país no se condicen con los desarrollos de la disciplina ni con el lugar que en la sociedad ha ido ocupando la Psicología. Es de público conocimiento que nuestra disciplina ha alcanzado un lugar preponderante en la elección de los estudiantes, a tal punto que ya es llamada "carrera tradicional" junto con Derecho y Medicina. Los índices de ingreso a la Universidad de Buenos Aires dan cuenta de este crecimiento, colocándonos hace ya varios años en el cuarto lugar e ingresos, precedidos solamente por Ciencias Económicas, Derecho y Medicina. Asimismo la importancia que se le ha empezado dar a nuestra profesión en el ámbito de la salud, particularmente con la implementación de la ley 448 en nuestra ciudad y la designación de nuestra carrera como carrera de interés público, auguraba un futuro más promisorio.

En desmedro de estos datos, la realidad nos indica que este crecimiento e importancia no ha sido seguido de la consecuente estabilización en los espacios laborales.

Es así como a diario vemos como los psicólogos contamos con escasos espacios en las residencias y concurrencias. Carencia que no se condice ni con la cada vez mayor demanda en los servicios de salud mental ni con el incremento de la matrícula y por ende de la cantidad de graduados que se presentan a los exámenes de residencia.

Agreguemos también las trabas a la hora de concursar jefaturas de servicios, aunque es un derecho contemplado en la Ley N° 448, las instancias ejecutivas parecen desconocer la obligación de su implementación. Lo paupérrimo de las condiciones económicas de contratación, cuando existen, y la proliferación de tareas no remuneradas son también algunos de los escollos con los que nos encontramos a diario para nuestro desarrollo.

A este sombrío panorama debemos añadirle la proliferación de las "pseudoprofesiones". Operadores terapéuticos (mal llamados psicólogos sociales), counselors y operadores socio terapéuticos desarrollan tareas ilegalmente que por incumbencia (ver ley de ejercicio profesional de la Psicología) corresponden a los psicólogos. Esto revista aún mayor gravedad si entendemos que estamos dejando la salud mental de las personas en manos de quienes carecen de la formación necesaria para encarar tan delicado tema. La situación se torna más crítica cuando nos enteramos que son algunas esferas gubernamentales (gobiernos municipales, entidades públicas, etc...) quienes realizan este tipo de contrataciones.

Ante este panorama resulta lógico, esperable y coherente, que los colegas busquen algún tipo de solución a las situaciones descriptas anteriormente. Este es un reclamo legítimo, el cual compartimos, apoyamos y estamos dispuestos a llevar adelante.

Ante este estado de situación muchos recurren a las herramientas que conocen, es el caso de las colegiaturas y consejos profesionales, lo cual no significa que sean las más idóneas o recomendables.

Si bien existen profesiones con años de colegiaturas o consejos profesionales (es el caso de Ciencias Económicas y Derecho cuyos colegios datan de los años 1973 y 1986 respectivamente) entendemos que al tratarse la nuestra de una disciplina del área de la salud es necesario hacer algunas salvedades, ya que ésta representa un derecho inalienable contemplado en nuestra Constitución Nacional y su ejercicio ilegal una falta ética superlativa. Implica que el Estado es el responsable del control y la extensión de las matriculas correspondientes a través del Ministerio de Salud de la Nación. Cualquier tipo de "tercerización" vulnera esta responsabilidad, proceso que lamentablemente los argentinos hemos sufrido reiteradamente durante la década de los '90.

Por otro lado, si bien hay distritos que cuentan con colegiaturas, más allá de los beneficios que pudieran acarrear, su presencia no ha impedido llegar al estado de situación que describimos. Este fracaso nos indica que entonces no son los colegios la herramienta más pertinente para la defensa de nuestra profesión en el sentido expuesto.

Asimismo notamos como varias de las propuestas presentadas por legisladores a fin de implementar la colegiatura en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, desconocen que la profesión ya se encuentra regulada por ley; desconocen prácticas contempladas en la misma; superponiéndose con la legalidad vigente (por ejemplo al plantear definiciones sobre las áreas profesionales) o vulnerando abiertamente la autonomía universitaria, al plantear cuestiones relativas a cuáles han de ser las especialidades de la disciplina, establecimiento de las condiciones para acceder a esos títulos y participando en la definición de los planes de estudio, tanto en la formación de grado como en la postgradual.

A nuestro criterio existen otras formas posibles que garanticen nuestros derechos. La publicación de un listado de los profesionales habilitados para el ejercicio profesional, a fin de que los usuarios puedan contar con la información oficial correspondiente a la hora de realizar una consulta, y otros con esas características pueden ser alguna de las metodologías utilizadas.

Las agrupaciones de graduados deben encarar esta defensa como una de sus banderas principales, ya sea a través de la propuesta de mecanismos pertinentes que no releven al Estado de sus obligaciones y responsabilidades, ya sea por medio de las denuncias judiciales correspondientes llegado el caso y garantizando la aplicación de las leyes vigentes y la autonomía universitaria como principal ámbito del cual surgen nuestros profesionales.